

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Ministerial

Lima, 18 de febrero de 2019

No. 065-2019-EF/10

CONSIDERANDO:

Que, mediante Cartas s/n la Embajada Británica en Lima cursa invitación al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE para participar en la II Reunión de la Mesa de Trabajo "Task Force" de Infraestructura entre el Perú y el Reino Unido y en el Programa de B.I.M., organizado conjuntamente por la Embajada Británica en Lima y el Centre for Digital Built Britain, que se realizarán en la ciudad de Londres, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, del 26 de febrero al 1 de marzo de 2019;

Que, la reunión bilateral contará con la participación del Enviado Especial de Comercio de la Primera Ministra, así como de destacados participantes del sector público y privado en el Reino Unido, lo que permitirá compartir experiencias en planificación, gestión, financiación y ejecución de infraestructuras;

Que, el Programa de B.I.M. permitirá compartir las lecciones aprendidas del Reino Unido en el cambio a la información digital en materia de construcción y gestión de edificios, en aras de una mayor eficiencia en el uso de los fondos públicos;

Que, en ese sentido, se estima conveniente la participación de la señora Sofía Milagros Prudencio Gamio, Presidenta Ejecutiva del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, en el citado evento, toda vez que le permitirá obtener herramientas necesarias para contribuir en la implementación del establecimiento de criterios de modelación digital de la información para la ejecución de la obra pública nacional;

Que, en consecuencia y siendo de interés nacional, resulta pertinente autorizar el mencionado viaje, cuyos gastos son asumidos por la Embajada Británica en Lima, sin irrogar gastos al Tesoro Público;

Que, asimismo, conforme a lo previsto por el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad; no siendo obligatoria la publicación de dicha autorización; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, en el Decreto



69

Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:


Artículo 1. Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señora Sofía Milagros Prudencio Gamio, Presidenta Ejecutiva del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE, del 23 de febrero al 2 de marzo de 2019, a la ciudad de Londres, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2. Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución son asumidos por la Embajada Británica en Lima, sin demandar gastos al Tesoro Público.

Artículo 3. Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la citada comisionada deberá presentar un informe detallado de las acciones realizadas durante el viaje ante el Titular del Sector.

Artículo 4. La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación, a favor de la comisionada cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.



Carlos Oliva

CARLOS AUGUSTO OLIVA NEYRA
Ministro de Economía y Finanzas